



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

“2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2018

Solicitud Folio: 00915418

Información Pública

Unidad de Transparencia

SE/UT/033/2018

**C. LAURA MONTOYA MOCTEZUMA
P R E S E N T E.-**

Información solicitada:

“En la presente, solicito me proporcionen información sobre: ¿cuál es el procedimiento que llevan a cabo en el Estado para la designación del fiscal anticorrupción?, ¿Cuál es el perfil que debe tener el fiscal anticorrupción?, ¿Cuáles son las funciones y atribuciones que le designan al fiscal anticorrupción?, ¿Quiénes son los superiores jerárquicos del fiscal anticorrupción?, ¿Cómo fiscales en su estado, cuál es su opinión respecto al trabajo que están desempeñando en materia de corrupción?, ¿cuál es su legislación?”

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía infomex el día 20 de octubre del 2018, a la que se le asignó el folio número 00915418, y con fundamento en el artículo 1, 85 fracción III, 87 fracción VII, 95, y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En atención al **ACUERDO CT/014/2018**, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 24 de octubre del año en curso, en el que **CONFIRMA** el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a las preguntas *“En la presente, solicito me proporcionen información sobre: ¿cuál es el procedimiento que llevan a cabo en el Estado para la designación del fiscal anticorrupción?, ¿Cuál es el perfil que debe tener el fiscal anticorrupción?, ¿Cuáles son las funciones y atribuciones que le designan al fiscal anticorrupción?, ¿Quiénes son los superiores jerárquicos del fiscal anticorrupción?”*.



En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

En ese sentido, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, que es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que en base a las funciones y facultades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta no cuenta con la información solicitada, ya que fue el H. Congreso del Estado, quien emitió la convocatoria pública para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto, en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo consignado en el artículo Décimo Transitorio del Decreto 903 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017.

Puede consultar la convocatoria en el siguiente link:

http://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/00/documentos/Fiscalia_Especializada.pdf

Ahora bien y toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link <http://189.254.130.35/infocoahuila/>, señalando como sujeto obligado PODER LEGISLATIVO y en Unidad de Atención al H. Congreso del Estado de Coahuila Zaragoza.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

Ahora bien, en cuanto a la pregunta *¿Cómo fiscales en su estado, cuál es su opinión respecto al trabajo que están desempeñando en materia de corrupción?*, se le informa que la Secretaría Ejecutiva no está facultada para emitir opiniones por no encontrarse dentro de sus facultades y atribuciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que delimitan las funciones y el objetivo de la Secretaría Ejecutiva.

Respecto a la pregunta *¿cuál es su legislación?*, se le informa que el marco normativo del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la puede visualizar en nuestra página oficial, abriendo el apartado de transparencia, en seguida la fracción II, del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa al marco normativo, haciendo de su conocimiento que lo puede visualizar en el siguiente link: <http://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-02-marco-normativo/>.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

C.c.p. Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.
C.c.p. Archivo
MCM/legc

